

-----

## **DOCUMENTACIÓN**

Modificación de Artículo 1 por Cambio de Domicilio con fecha de Patronato junio de 2014

Modificación de Artículos 6 y 13.3 con fecha de Patronato diciembre de 2015 y posterior Subsanción

Modificación de Artículo 1 por Cambio de Domicilio con fecha de Patronato Diciembre 2019

Movimiento (628 748 270)

  
D. CARLOS DE PRADA FELIPE  
D. ORAL. TRIBUTOS Y ORD. Y GEST. JURID.  
AUTOL. 0000187004048  
PRESENTACIONES PATRIMONIALES Y OJO  
Presentación: 000 2014 T 034238 13-06-2014

---

# **CARLOS DE PRADA GUAITA**

## **NOTARIO**

---

Número:704	10/06/2014
<b>CAMBIO DE DOMICILIO Y NOMBRAMIENTO DE PATRONOS</b>	
FUNDACION FELIPE GONZALEZ	

**PASEO DE LA HABANA, 26, 3º • 28036 MADRID**

**TLF: 91 411 90 80 • FAX: 91 745 10 43**

BV6149522

09/2013



CARLOS DE PRADA GUAITA

*Notario*

Paseo de la Habana 26, 3º

28036 MADRID

Teléfono 91 411 90 80 Fax. 91 745 10 43

NÚMERO SETECIENTOS CUATRO.-----

En Madrid, a diez de junio de dos mil catorce.-----

Ante mí, CARLOS DE PRADA GUAITA, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. -----

----- **COMPARECE** -----

**DOÑA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO**, abogada, mayor de edad, casada, vecina de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Timón, número 20, con D.N.I. número 1.189.133-X.-----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**" (la Fundación) domiciliada, en virtud de la presente en calle Segundo Mata, nº 1, planta 2, oficina 1, Pozuelo de Alarcón (Madrid) y constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos de Prada Guaita, el día 20 de junio de 2013, con el número 604 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, cultura y Deportes, por Orden Ministerial de fecha 10 de octubre de 2013, con el número 1.599. -----

Tiene el C.I.F. G86765179.-----

Actúa en su condición de Secretaria del Patronato de la Fundación, cargo para el que fue nombrada en la citada escritura de cons-

titución, cuya copia autorizada, debidamente inscrita, tengo a la vista, por lo que a mi juicio ostenta facultades suficientes para el presente otorgamiento, manifestando la compareciente que la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas.-----

La identifico por el documento reseñado y juzgo capaz para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos del Patronato de **CAMBIO DE DOMICILIO Y NOMBRAMIENTO DE PATRONOS.**-----

-----**OTORGA**-----

**PRIMERO.-** La compareciente, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación, que constan en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por ella y con el visto bueno de su Presidente cuyas firmas considero legítimas ser similares a otras que constan en mi protocolo, y en ejecución de los mismos: -----

**A.-** Queda trasladado el domicilio de la Fundación a la siguiente dirección: en calle Segundo Mata, nº 1, planta 2, oficina 1, Pozuelo de Alarcón (Madrid), dando al artículo 1 de los estatutos de la Fundación la redacción que consta en la certificación unida. -----

**B.-** Quedan nombrados patronos de la Fundación D<sup>a</sup>. María Ángeles Amador Millán, D<sup>a</sup>. Belén Barreiro Pérez-Pardo, D. José Álvarez Junco, D. José Claudio Aranzadi Martínez, D. José Fernández Albertos, D. Shlomo Ben Ami, D. Joaquín Estefanía Moreira, D.

09/2013



3/4

Miguel Satrustegui Gil-Delgado, D. Adam Przeworski y D. José Ignacio Torreblanca Payá. ....

**SEGUNDO.-** La compareciente solicita la inscripción de esta escritura en el Registro de Fundaciones. En caso de ser observados defectos en la Calificación registral que no impidan la inscripción parcial de este título solicita que se practique tal inscripción parcial. -

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. ....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, informo a la compareciente, que acepta, que sus datos de carácter personal, quedan incorporados a los ficheros informáticos existentes en esta notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ....

Leo esta escritura a la compareciente, advirtiéndole del derecho que le asiste para hacerlo por sí misma y, encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma firmándola. ....

Y yo, el Notario, doy fe de haber identificado al otorgante, de su capacidad y legitimación, de que han prestado su consentimiento libremente, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del otorgante, así como de quedar este documento, redactado en dos





09/2013

SECRETARÍA

**CERTIFICADO DE LA REUNIÓN UNIVERSAL DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ  
DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA GONZÁLEZ ROMERO**, Secretaria del Patronato de la FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mesa, nº 1, planta 2, oficina 1, provista de C.I.F. nº G-86785178, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el nº 1.593,

**CERTIFICA**

Que del Libro de Actas de la citada Fundación, resulta lo siguiente:

En Madrid, a 9 de junio de 2014, siendo las 17:00 horas, se reúnen en el Hotel AC Cuzco, sito en el Paseo de la Castellana, nº 133, la totalidad de los miembros del PATRONATO de la FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ, los cuales deciden por unanimidad celebrar Reunión Universal para tratar el orden del día integrado por los siguientes puntos:

- 1.- Estudio y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2013
- 2.- Estudio y aprobación, si procede, del cambio de domicilio Estatutario de la Fundación y modificación, en su caso, del artículo 1 de los Estatutos de la Fundación.
- 3.- Modificación, si procede, de los Estatutos para incluir la figura y regulación de los 'cargos honoríficos'.
- 4.- Nombramiento, si procede, de nuevos patronos.
- 5.- Autorización para que se proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- 6.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión del Patronato

El citado Orden del Día, ha sido aceptado por unanimidad por todos los Patronos que figuran en la lista de asistentes, en la que aparece la firma de cada uno de ellos, de lo que resulta la asistencia de la totalidad de los PATRONOS de la Fundación, que intervienen personalmente, todos ellos con derecho a voto, y que se relacionan a continuación.

- D. Felipe González Márquez (Presidente).
- D. José María Maravall Herrera (Vicepresidente)
- D<sup>a</sup>. María González Romero (Secretaria)

Actúa como Presidente D. Felipe González Márquez y como Secretaria D<sup>a</sup>. María González Romero.

El Presidente declara constituida la Reunión y abre la sesión, pasándose al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

A propuesta del Presidente se inicia un debate sobre los temas a tratar, sin que ningún Patrono haya solicitado constancia de su intervención, y previa deliberación de todos los presentes, se aprueba por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.- Estudio y aprobación del cambio de domicilio Estatutario de la Fundación y modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Fundación.**

Se aprueba el cambio de domicilio de la Fundación desde su emplazamiento actual sito en la calle Velázquez, nº 16, 3º Derecha de Madrid, a la calle Segundo Mata, nº 1, planta 2, oficina 1, Puzoso de Alarcón (Madrid).

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 1 de los estatutos de la Fundación, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

**"Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito de actuación y domicilio.**

Con la denominación **FUNDACION FELIPE GONZÁLEZ** se constituye una Fundación sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 4 de estos Estatutos. Es de nacionalidad española, con domicilio en la calle Segundo Mata, nº 1, planta 2, oficina 1, Puzoso de Alarcón (Madrid) y su ámbito geográfico será todo el territorio nacional, sin perjuicio de que pueda realizar actividades de carácter internacional."

**SEGUNDO.- Nombramiento de nuevos patronos.**

Se aprueba el nombramiento por plazo de **CUATRO AÑOS** como nuevos Patronos de la Fundación de las siguientes personas:

- D.ª María Ángeles Amador Millán, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio en Madrid, calle Ponzano, nº 69-71, provisto de DNI nº 1376775-H.
- D.ª Belén Barreiro Pérez-Pardo, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 153, 1º B, provisto de DNI nº 826167-F.
- D. José Álvarez Junco, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Ana Teresa, nº 40, provisto de DNI nº 11653666-A.
- D. José Claudio Aranzadi Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 132, provisto de DNI nº 14857616-F.
- D. José Fernández Albaros, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en Madrid, calle Marqués de Santillana, nº 4, 3º D, provisto de DNI nº 8966207-S.
- D. Shlomo Ben Ami, mayor de edad, de nacionalidad israelí, casado, con domicilio en Madrid, calle Fuenterriá, nº 2, provisto de pasaporte nº 0000137, vigente.
- D. Joaquín Estefanía Moreira, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, Plaza Reyes Magos, nº 13, 1º D, provisto de DNI nº 1474888-B.
- D. Miguel Sotruzáegui Gú-Deigedo, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Santiago Bernabéu, nº 7, 6º Dcha., provisto de DNI nº 253187-A.
- D. Adam Przeworski, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense casado, con domicilio en Nueva York (EEUU), 4809 Route 9G, Red Hook, NY 12571, provisto de pasaporte de su nacionalidad nº 212817468, vigente.





09/2013

FOU001

- **D. José Ignacio Torrealba Payá**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Doña Juana I de Castilla, nº 50, 2º C, provisto de DNI nº 2819807-S.

Los patronos nombrados presentes en este acto, aceptan su nombramiento manifestando que no se encuentran incurso en incompatibilidad legal alguna, tanto de las establecidas en la legislación estatal como en la autonómica aplicable.

Conforme a los anteriores acuerdos el Patronato de la Fundación queda formado por **TRECE PATRONOS** conforme el siguiente detalle:

- **PRESIDENTE:** D. Felipe González Márquez
- **VICEPRESIDENTE:** D. José María Martínez Herrero
- **SECRETARIA:** Dª. María González Romero
- **VOCALES:** Dª. María Ángeles Amador Millán, Dª. Belén Barreiro Pérez-Pardo, D. José Álvarez Junco, D. José Claudio Arenzadi Martínez, D. José Fernández Albertos, D. Shlomo Ben Ami, D. Joaquín Estrella Moreno, D. Miguel Sarrálagui Gil-Dalgado, D. Adam Przeworski y D. José Ignacio Torrealba Payá.

**TERCERO.-** Autorización para que se proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.

Facultar al Vicepresidente y a la Secretaria del Patronato para que, cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y realizar cuantas operaciones fueran necesarias para la reglamentaria inscripción de los mismos en los Registros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de lo que se extiende la presente Acta, que leída por todos los Patronos, es aprobada por unanimidad, el mismo día de su celebración.

(Aparecen en el acta las firmas legítimas del Presidente y de la Secretaria).

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Madrid a 9 de junio de 2014.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Felipe González Márquez

Fdo.: Dª. María González Romero

ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el notario la expido para LA SOCIEDAD, en mi residencia a diez de junio de dos mil catorce en cuatro folios de papel exclusivo notarial correlativos y en orden, agregándose uno más para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. DOY FE. -----



DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1, 1, 1, 2, 6  
Honorarios: 94,95

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Quaita", with several large, loopy scribbles below it.

D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. JUEGO  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD  
En fecha 12-06-2014, se presenta autoliquidación  
000180200440, como EXENTA o NO SUJETA.  
Queda pendiente de comprobación administrativa.



BV6149526

09/2013



COMPROBADO



Folio agregado a la escritura Número 00704/2014 de Don Carlos de Prada Guaita para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

**Diligencia:** para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Madrid, 30/6/2014

EL FUNCIONARIO,



Los datos y personas que figuran en esta carta de pago, y en los datos sobre los impuestos presentados en la Ley 21 de 2014, corresponden al Director de Gestión. No garantiza el cumplimiento de un artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1998,



D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. Y GEST. JUEGO  
 AUTOL. 8486187084845

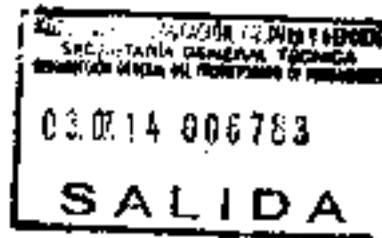
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD  
 Presentación: 008 2014 T 834235 13-06-2014

600 €

28000

El presente documento es una copia de la información que se genera en el momento de la declaración de impuestos y no constituye un documento de pago ni un justificante de ingreso.

			
10 06 2014		60607064845	
Sujeto Pasivo	G88786170 FUNDACION FELIPE GONZALEZ		
	CALLE SEGUNDO MATA		1 2 1
	MADRID	FOZUELO DE ALARCÓN	28224 1
Transmisor			
Documento	PRADA GUAITA CARLOS MARIA DE		2014 704
	CSO OPERACIONES SOCIETARIAS NO SUJETAS AL IMPUESTO		
Autogestión	Importe base: 0,00 Retención: 0,00 Base: 0,00 Tipo: 0,00 Importe: 0,00 Importe: 0,00 Importe: 0,00		
	OPNG SUJETAS		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
	Importe: 0,00		
Presentador	B01401242 QUALITY CONTA, S.L.		916556865
	MADRID a 12 de JUNIO de 2014		
Ingresos	Fecha: _____ Número: _____ Importe: _____		
	ASISTENTE DE INGRESOS EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		



FECHA: 30 de junio de 2014

ASUNTO: PAG/PC/REG. No oposición e inscripción cambio de domicilio y modificación Estatutos. Fundación FELIPE GONZÁLEZ. 1.599\_E.

QUALITY CONTA, S.L.  
C/ General Yagüe, 20 - 4º.A.  
28020 MADRID

Mediante escritura pública número 704, de 10 de junio de 2014, otorgada ante el notario de Madrid, don Carlos de Prada Guaita, se comunica al Protectorado de Fundaciones las siguientes modificaciones estatutarias, adoptadas por acuerdo del Patronato de la Fundación FELIPE GONZÁLEZ, en la reunión celebrada el 9 de junio de 2014:

- Artículo 1.- En lo que afecta al cambio de domicilio, quedando establecido en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mata, número 1 - planta 2 - oficina 1.

Examinado el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, se manifiesta la no oposición a la modificación y se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, **COMUNICO** la no oposición del Protectorado a la modificación acordada y **RESUELVO** inscribirla en el Registro de Fundaciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación. Asimismo, esta resolución puede ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

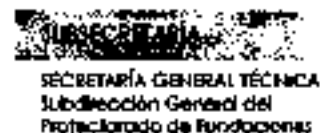
El Ministro de Educación, Cultura y Deporte  
P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo)  
El Secretario General Técnico

José Canal Muñoz

Se devuelve la copia autorizada de la escritura pública anteriormente señalada.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FECHA: 30 de junio de 2014

ASUNTO: PAG/REG. Cambios en el Patronato.  
Inscripción. Fundación FELIPE GONZÁLEZ. 1.599E.

QUALITY CONTA, S.L.  
C/ General Yagüe, 20 - 4º.A.  
**28020 MADRID**

Examinada la escritura pública número 704, autorizada el 10 de junio de 2014, por el notario don Carlos de Prada Guaita, relativa al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, se estima procedente practicar la inscripción solicitada.

En su virtud, **RESUELVO**:

Inscribir en el Registro de Fundaciones los siguientes cambios producidos en el Patronato de la Fundación **FELIPE GONZÁLEZ**.

**Nombramientos:** Vocales: doña María Ángeles Amador Millán (DNI/NIF: 1376775H); doña Belén Barreiro Pérez-Pardo (DNI/NIF: 826167F); don José Álvarez Junco (DNI/NIF: 11653666A); don José Claudio Aranzadi Martínez (DNI/NIF: 14657616F); don José Fernández Albertos (DNI/NIF: 8986207S); don Shlomo Ben Ami (nº pasaporte israelí: 0030137); don Joaquín Estefanía Moreira (DNI/NIF: 14748868); don Miguel Salústegui Gil-Delgado (DNI/NIF: 253187A); don Adam Przeworski (nº pasaporte estadounidense: 212817465) y don José Ignacio Torreblanca Payá (DNI/NIF: 2619807S).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación. Asimismo, esta resolución puede ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte  
P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo)  
La Subdirectora General

Mercedes Muñoz Sánchez-Capuchino



«Se devuelve la copia autorizada de la escritura pública anteriormente señalada.»

EUROPA



NIMIL PROUS FIDE  
NOTARIO

Nº: 2.431

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS  
ESTATUTARIOS, OTORGADA POR LA "FUNDACIÓN  
FELIPE GONZÁLEZ. ....

MADRID, A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Fernando de la Cámara García  
NOTARIO

General Yagüe, 20 - 3º E  
(esquina Orensé)  
28020 MADRID

Teléfonos: 91 555 42 76 / 91 597 10 95  
Fax: 91 555 42 42

CQ1863132

07/2015



**FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA**  
**NOTARIO**  
 Telfs: 91 555 42 76 - 91 597 10 85  
 Fax: 91 555 42 42  
 El Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orense)  
 28020 - MADRID

=====

**NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO-----**

=====

EN MADRID, a diecisiete de Diciembre de dos mil quince. -----

Ante mí, FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la misma Capital, -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO, mayor de edad, casada, abogada, y vecina de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mata, número 1, planta 2, oficina 1, con D.N.I. número 1.189.133-X. -----

INTERVIENE: en nombre y representación, como Secretaria del Patronato de la "FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ", domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mata, número 1, planta 2, oficina 1; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Madrid, el 20 de junio de 2013, por el Notario Don Carlos de Prada



Guaíta, con el número 604 de orden; trasladó su domicilio al actual mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de junio de 2014, ante el Notario Don Carlos de Prada Guaíta, con el número 704 de orden; cuyos fines son el estudio, la elaboración, recopilación, sistematización y puesta a disposición del archivo documental, bibliográfico, fotográfico, audiovisual y en cualquier soporte, de la trayectoria personal, profesional, política e institucional de Don Felipe González Márquez. Los trabajos de elaboración del archivo se enmarcan en un programa de actividades ordenadas a la investigación, la enseñanza y la difusión de la Historia política de España, desde la segunda mitad del siglo XX en adelante, y el impulso de actuaciones y proyectos que desarrollen los valores relacionados con la democracia y las libertades, el bienestar material y su distribución, la investigación, desarrollo e innovación y el emprendimiento en el marco de gobernanza global vinculado al nuevo orden mundial. CNAB: 9499. -----

Consta inscrita en el Registro de fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por Orden Ministerial de fecha 10 de octubre de

CQ1863131

07/2015



2013, número 1599. Con C.I.F. G-86765179. -----

Asegura que los datos de identificación de la fundación que representa, especialmente sus fines, y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

Yo, el Notario hago constar: que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la entidad otorgante que impone la ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, cuyas manifestaciones constan en acta autorizada por mí, el día de hoy, con el número 2430, cuyo contenido, según manifiesta la representación de la entidad otorgante, no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a los efectos de dicha ley.

Doña María González Romero fue nombrada Secretaria del Patronato en la escritura de constitución antes citada; cuya copia autorizada tengo a la vista. -----

Se encuentra facultada para este acto por

acuerdos adoptados por el Patronato de la citada Fundación, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por la señora compareciente, como Secretaria del Patronato, con el visto bueno de Don Felipe González Márquez, como Presidente, las firmas y rúbricas de los cuales considero legítimas por coincidir con las que constan en sus respectivos D.N.I.. -----

Asegura la señora compareciente que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas y que no ha variado la capacidad de la persona jurídica que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

En el concepto en que interviene, tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS ESTATUTARIOS y -----

----- DISPONE: -----

Que en cumplimiento y ejecución de los acuerdos antes invocados, y elevando a público los mismos,

CQ1863130

07/2015



declara formalizada la modificación de los artículos 6 y 13.3 de los Estatutos que quedarán redactados en la forma que se transcribe en la certificación protocolizada y en este lugar se dan por reproducidos. -----

----- OTORGAMIENTO -----

La hago las reservas y advertencias legales y en particular le advierto de lo prevenido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, aceptando la otorgante la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservará en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Según asegura la señora otorgante, ha leído a su elección, esta escritura y presta su consentimiento al contenido de la misma y firma conmigo. -----

----- AUTORIZACIÓN -----

Doy fe de haber identificado a la señora



07/2015



**CERTIFICADO DE LA REUNION DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ  
DE DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

D<sup>ña</sup>. **MARÍA GONZÁLEZ ROMERO**, Secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mara, nº 1, planta 2, oficina 1, provista de C.I.F. nº B-86765179, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el nº 1.599,

**CERTIFICA**

Que del Libro de Actas de la citada Fundación, resulta lo siguiente:

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015, siendo las 16:30 horas, se reúne en el Paseo de la Castellana nº 23, 5ª Dcha., el **PATRONATO** de la citada Fundación, el cual fue debidamente convocado, en tiempo y forma, a través del correo electrónico, el día 9 de diciembre de 2015, habiendo sido remitida la notificación de la convocatoria al último patrono el mismo día, con el siguiente texto:

**CONVOCATORIA DE REUNION DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**

El Presidente del Patronato de la **FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**, en cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los miembros del Patronato a la Reunión que tendrá lugar en el Paseo de la Castellana nº 13, 5ª Dcha. 28016 Madrid, a las 16:30 horas del día 16 de diciembre de 2015, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Modificar, si procede, los artículos 6 y 18.3 de los Estatutos de la Fundación, para mejorar la regla de adopción de acuerdos.
2. Revocación y otorgamiento, si procede, de Poderes.
3. Examen y aprobación, si procede, del Plan de Actuación elaborado por el Patronato, correspondiente al ejercicio 2016.
4. Cumplimentar requisitos formales de LOPD para patronos.
5. Establecer la fecha y sistema de celebración de la próxima reunión del Patronato.
6. Informe de situación y planificación de la Fundación
7. Ruegos y preguntas.
8. Autorización para que se proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
9. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión del Patronato.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2015.

Fdo: D<sup>ña</sup>. María González Romero  
SECRETARIA DEL PATRONATO

El citado Orden del Día, ha sido aceptado por unanimidad por todos los Patronos que figuran en la lista de asistentes, en la que aparece la firma de cada uno de ellos, de lo que resulta la asistencia de 15 PATRONOS de la Fundación, de los que 9 intervienen personalmente y 6 mediante representación, todos ellos con derecho a voto, y que se relacionan a continuación:

- D. Felipe González Márquez (Presidente).
- D. Jose María Maravall Herrero (Vicepresidencia)
- D<sup>a</sup>. María González Romero (Secretaría)
- D. Adam Przeworski, (representado por D. Jose María Maravall Herrero)
- D. José Álvarez Junco
- D<sup>a</sup>. María Ángeles Amador Millán
- D. José Claudio Aranzadi Martínez
- D<sup>a</sup>. Belén Barreiro Pérez-Pardo, (representada por D. Jose María Maravall Herrero)
- D. Joaquín Estefanía Moreira, (representado por D. Felipe González Márquez)
- D. José Fernández Albertos, (representado por D. Jose María Maravall Herrero)
- D. José Ignacio Torreblanca Payá
- D. Shlomo Ben Ami,
- D. Miguel Sarróstequi Gil-Delegado
- D. Hugo Sigman Pomerantz, (representado por D. Felipe González Márquez)
- D<sup>a</sup>. Silvia Gold Turjanski, (representado por D. Felipe González Márquez)

Asiste también personalmente a los efectos que luego se dirán D<sup>a</sup>. Kocio Martínez-Sampere Rodrigo.

Se hace constar que todas las representaciones se acreditan de forma satisfactoria por el Presidente y Secretaría del Patronato.

El Presidente declara constituida la Reunión y abre la sesión, pasando al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día

A propuesta del Presidente se inicia un debate sobre los temas a tratar, sin que ningún Patrono haya solicitado constancia de su intervención, y previa deliberación de todos los presentes, se aprueban por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes

07/2015



## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, para eliminar la exigencia de que el Patronato "será en todo caso impar".

El Presidente toma la palabra y expone a los asistentes, la conveniencia de modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, para eliminar la exigencia de que el Patronato "será en todo caso impar", puesto que es una exigencia que no tiene sentido en relación a la adopción de acuerdos, al disponer el Presidente, por Ley, de voto de calidad en caso de empate y que además, en caso de nombramiento o cese de patronos puede obligar al Patronato a designar más patronos de los que en su momento se pretendía nombrar, con el único objeto de cumplir con la exigencia de que su número sea impar.

A continuación se aprueba eliminar la exigencia de que el Patronato "será en todo caso impar" establecida en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

**"Artículo 6. Patronato.**

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de 25.

Siempre deberá formar parte del Patronato un descendiente directo del fundador, salvo que no existan personas que reúnan dicha condición o que todos los que reúnan reúnan su nombramiento como patrono.

El Patronato descendiente directo del fundador será designado por el Patronato."

**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 13.3 de los Estatutos de la Fundación, para incluir "el voto de calidad del presidente, y en su lugar del vicepresidente, en caso de empate".

El Presidente toma la palabra y expone a los asistentes, que este derecho le viene reconocido al Presidente del Patronato en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1. del R.O. 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal. No obstante, se considera conveniente incluir el citado voto de calidad de forma expresa en los Estatutos, para un mayor conocimiento de cualquier interesado que quiera conocer las normas de funcionamiento que rigen la Fundación y su Patronato.

A continuación se aprueba incluir en el artículo 13.3 de los Estatutos de la Fundación, que "El Presidente y en su caso, el Vicepresidente, sólo cuando éste asuma las funciones del primero, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, tendrán voto de calidad en caso de empate."

Conforme a lo anterior el artículo 13 en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

**"Artículo 13. Reuniones del Patronato y adopción de acuerdos**

1.- El patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos un tercio de sus miembros.



La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con 5 días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día.

No será precisa la convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

2.- El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros.

3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, excepto cuando los estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas. El Presidente y en su caso, el Vicepresidente, sólo cuando éste asuma las funciones del primero, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, tendrán voto de calidad en caso de empate.

4.- De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser aprobada por todos los miembros presentes en las mismas, transcribiéndose al correspondiente libro, siendo firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

5.- El patronato podrá adoptar acuerdos mediante votación por escrito y sin sesión siempre que así lo acepten la mayoría de los patronos."

**TERCERO.-** Facultar al Vicepresidente y a la Secretaria del Patronato para que, cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante notario con el objeto de elevar a público los acuerdos procedentes y realizar cuantas operaciones fueran necesarias para la reglamentaria inscripción de los mismos en los Registros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de la que se extiende la presente Acta, que leído por todos los Patronos, es aprobada por unanimidad, el mismo día de su celebración.

(Aparecen en el acta las firmas Regulares del Presidente y de la Secretaria).

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Madrid a 16 de diciembre de 2015.

VE BB  
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Felipe González Bráquez

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. María González Romero

CQ1863127

07/2015



ES COPIA que concuerda con su original obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y para la Fundación otorgante, la expido en seis folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie CQ, números el del presente y los cinco anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid a dieciocho de Diciembre del año dos mil quince. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL  
CONSEJO GENERAL DE ABOGADOS DE MADRID  
0214223157  
[Handwritten signature]

C01869534

07/2015



NOTARIO



FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA  
NOTARIO  
Telfs: 91 555 42 76 - 91 597 10 95  
Fax: 91 555 42 42  
C/ Gral Yagüe, 20 3º E (esquina Orense)  
28020 MADRID

YO, FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA, NOTARIO DE MADRID, Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL.

DOY FE: Que en la escritura matriz autorizada por mí, el 17 de diciembre de 2015, con el número 2431 de orden, se encuentra la diligencia y el documento unido que transcribo a continuación: ---

"DILIGENCIA.- La extiendo yo el Notario para subsanar el certificado de los acuerdos del Patronato de fecha 16 de diciembre de 2015, protocolizado con la escritura precedente, en la forma relacionada en el certificado que me entregan y dejo unido a esta matriz, expedido por Doña María González Romero, Secretaria del Patronato, con el visto bueno de Don Felipe González Márquez, como Presidente, cuyas firmas y rúbricas considero legítimas por coincidir con las que constan en mi protocolo.

De todo lo cual, doy fe, en Madrid, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.=  
Signado: Fernando de la Cámara.= Rubricado y sellado."

DOCUMENTO UNIDO

D<sup>a</sup>. MARÍA GONZÁLEZ ROMERO, Secretaria del Patronato de la FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mata, nº 1, planta 2, oficina 1, provista de C.I.F. nº G-86765179, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el nº 1.599,

### CERTIFICA

PRIMERO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, para eliminar la exigencia de que el Patronato "será en todo caso impar".

SEGUNDO.- Que por error, en la certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato, emitida con fecha 16 de diciembre de 2015 y elevada a público ante el notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García, con fecha 17 de diciembre de 2015 y nº de protocolo 2.431, se transcribió, como último párrafo del citado artículo lo siguiente: "El Patronato descendiente directo del fundador será designado por el Patronato", cuando en realidad la redacción correcta que figura en acta es la siguiente "El Patrono descendiente directo del fundador será designado por el Patronato."

TERCERO.- Que conforme a lo anterior, se subsana el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

#### "Artículo 6. Patronato.

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de 25.

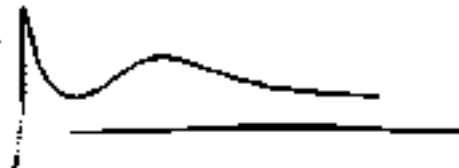
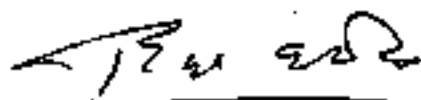
Siempre deberá formar parte del Patronato un descendiente directo del fundador, salvo que no existan personas que reúnan dicha condición o que todos los que existan rechacen su nombramiento como patrono.

El Patrono descendiente directo del fundador será designado por el Patronato."

Y para que así consta, expido la presente certificación, en Madrid a 13 de enero de 2016.

Ve go  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Fdo.: D. Felipe González Márquez

Fdo.: D<sup>a</sup>. María González Romero

CQ1869535

07/2015



NOTARIADO



Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original, de lo que doy fe. Y para que conste libre el presente TESTIMONIO que va extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie CQ; número 1869534, y el del presente, en Madrid, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.=

*[Handwritten signature]*

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

Madrid, 30-3-2016

EL FUNCIONARIO,





MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
D.G. DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO  
SGNR - R. FUNDACIONES

Salida N.º 277-6 Fecha 20-3-2016

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

FECHA: 30 de marzo 2016

ASUNTO: ARF. REG. Modificación de los Estatutos. Inscripción  
FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ\_1599-E

FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ

Quality Conta  
Don Javier Lesacola  
C/General Yagüe, 20, 4º A  
28020 MADRID

Se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones del siguiente acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 16 de diciembre de 2015 por el Patronato de la Fundación FELIPE GONZÁLEZ aportando a tal fin escritura pública número 2431 otorgada el 17 de diciembre de 2015 ante el notario don Fernando de la Cámara García, que incluye diligencia de subsanación de la citada escritura de fecha 26 de enero de 2016:

- Modificación de los artículos 6 y 13.3 sobre el Patronato y las mayorías de las reuniones.

Examinada el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal y la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, así como la constancia de resolución de no oposición a la modificación de Estatutos del Protectorado de Fundaciones de fecha 24 de febrero de 2016 se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

En su virtud **RESUELVO** inscribir la modificación de los Estatutos en el Registro de Fundaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, siguientes y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Francisco Javier Gómez Galligó



- Se adjunta la copia autorizada de la escritura pública anteriormente citada.



**D<sup>a</sup>. MARÍA GONZÁLEZ ROMERO**, Secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mata, nº 1, planta 2, oficina 1, provista de C.I.F. nº G-86765179, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el nº 1.599,

### CERTIFICA

**PRIMERO.-** Que con fecha 16 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, para eliminar la exigencia de que el Patronato "será en todo caso impar".

**SEGUNDO.-** Que por error, en la certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato, emitida con fecha 16 de diciembre de 2015 y elevada a público ante el notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García, con fecha 17 de diciembre de 2015 y nº de protocolo 2.431, se transcribió, como último párrafo del citado artículo lo siguiente: "El Patronato descendiente directo del fundador será designado por el Patronato", cuando en realidad la redacción correcta que figura en acta es la siguiente "El Patrono descendiente directo del fundador será designado por el Patronato."

**TERCERO.-** Que conforme a lo anterior, se subsana el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

**"Artículo 6. Patronato.**

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de 25.

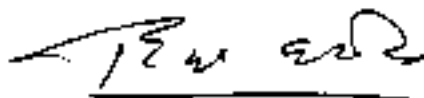
Siempre deberá formar parte del Patronato un descendiente directo del fundador, salvo que no existan personas que reúnan dicha condición o que todos los que existan rechacen su nombramiento como patrono.

El Patrono descendiente directo del fundador será designado por el Patronato."

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Madrid a 13 de enero de 2016.

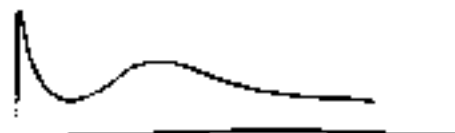
Vº Bº

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Felipe González Márquez

LA SECRETARIA



Fdo.: D<sup>a</sup>. María González Romero



CQ1869535

07/2015



Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original, de lo que doy fe. Y para que conste libre el presente TESTIMONIO que va extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie CQ; número 1869534, y el del presente, en Madrid, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.-

0214223614



MINISTERIO DE JUSTICIA

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

D. G. DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO  
SGNR - R. FUNDACIONES

Salida Nº 4366 Fecha 21/6/19

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

ASUNTO: AMG. REG/E 617 (24/01/2019)  
Modificación Estatutos. FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ (M886 EDU)

1599

Fundación FELIPE GONZÁLEZ  
Qualityconta, SL  
C/ San Germán, 20 4º A  
28020 MADRID

Se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones del siguiente acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2018 por el Patronato de la **Fundación FELIPE GONZÁLEZ**, aportando a tal fin escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García, el 11 de enero de 2019, con el número 33 de protocolo:

- Modificación del artículo 1 "Denominación, naturaleza, ámbito de actuación y domicilio", el domicilio de la Fundación pasa a estar en la Calle Fuenterriabía, n 2º, de Madrid, código postal 28014.

Examinada el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal y la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

En su virtud **RESUELVO inscribir** la modificación de los Estatutos en el Registro de Fundaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Se adjunta escritura pública reseñada.



www.mjusticia.gob.es

PZA, JACINTO BENAVENTE, 3  
28071 - MADRID  
TEL: 91 389 55 50

	Código Seguro de Verificación	PF:aJhK-D6Oj-7enH-450z	Página	1/1
	Firmado electrónicamente por	Padro Garrido Chamorro (DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO)	Fecha firma	03/06/2019
	URL de verificación	<a href="https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:aJhK-D6Oj-7enH-450z">https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:aJhK-D6Oj-7enH-450z</a>		



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

D. G. DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO  
SGNR - R. FUNDACIONES

Salida Nº 4370 Fecha: 21/6/19

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS  
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL  
NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

**Fundación FELIPE GONZÁLEZ**

**Qualifyconta, SL**

C/ San Germán, 20 4º A  
28020 MADRID

**ASUNTO:** AMG. REG/E 427 (21/01/2019)  
Modificación de Patronato. **(FUNDACIÓN FELIPE  
GONZÁLEZ 1599 EDU)**

Examinado el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia, una vez ha entrado en vigor la Orden Ministerial PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal, se acuerda:

Modificar el Patronato de la **Fundación FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**, en virtud del certificado, con firmas legitimadas, de la secretaria con el visto bueno del presidente, relativa a los acuerdos tomados en la reunión de 30 de noviembre de 2018, que **se inscriben:**

**PATRONATO**

**NOMBRAMIENTO**

**D. Hugo Sigman Pomerantz**, con DNI 38085958 M, como patrono, que acepta el cargo.  
**Dª Silvia Gold Turjanski**, con DNI 38085957 G, como patrona, que acepta el cargo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



PZA JACINTO BENAVENTE, 3  
28071 - MADRID  
TEL: 91 389 55 50

www.mjusticia.gob.es  
registro.fundaciones@mjusticia.es

	Código Seguro de Verificación	PF:qiPA-6nBq-kaHe-0oL3	Página	1/1
	Firmado electrónicamente por	Pedro Garrido Chamorro (DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO)	Fecha firma	03/06/2019
	URL de verificación	<a href="https://verifirmasefe.mjusticia.gob.es/cav=PF:qiPA-6nBq-kaHe-0oL3">https://verifirmasefe.mjusticia.gob.es/cav=PF:qiPA-6nBq-kaHe-0oL3</a>		

Nº: 33

ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO Y  
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, OTORGADA POR  
LA "FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ".- -----

MADRID, 11 DE ENERO DE 2.019

EG4767881

06/2018



**FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA**  
**NOTARIO**

Teléfono: 91 555 42 76 - 91 597 10 95

Fax: 91 555 42 42

C/ Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orense).

28020 - MADRID

-----  
**NUMERO TREINTA Y TRES**-----  
-----

EN MADRID, a once de enero de dos mil diecinueve. -----

Ante mi, FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la misma Capital, -----

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA ROCÍO MARTÍNEZ-SAMPERE RODRIGO, mayor de edad, casada, economista, y vecina de Madrid, calle Fuenterrabía, número 2, con D.N.I. número 38.137.942-D. -----

INTERVIENE: en nombre y representación, como apoderada de la "**FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**", domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Segundo Mata, número 1, planta 2, oficina 1; - **y a partir de esta escritura en la calle Fuenterrabía, número 2 de Madrid**-; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Madrid,

el 20 de junio de 2013, por el Notario Don Carlos de Prada Guaita, con el número 604 de orden; trasladó su domicilio mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de junio de 2014, ante el Notario Don Carlos de Prada Guaita, con el número 704 de orden; cuyos fines son el estudio, la elaboración, recopilación, sistematización y puesta a disposición del archivo documental, bibliográfico, fotográfico, audiovisual y en cualquier soporte, de la trayectoria personal, profesional, política e institucional de Don Felipe González Márquez. Los trabajos de elaboración del archivo se enmarcan en un programa de actividades ordenadas a la investigación, la enseñanza y la difusión de la Historia política de España, desde la segunda mitad del siglo XX en adelante, y el impulso de actuaciones y proyectos que desarrollen los valores relacionados con la democracia y las libertades, el bienestar material y su distribución, la investigación, desarrollo e innovación y el emprendimiento en el marco de gobernanza global vinculado al nuevo orden mundial. CNAE: 9499. -----

Consta inscrita en el Registro Estatal de Fundaciones con el número 1599. Con C.I.F. G-

06/2018



86765179. -----

Asegura que los datos de identificación de la fundación que representa, especialmente sus fines, y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

Yo, el Notario hago constar: que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la entidad otorgante que impone la ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, cuyas manifestaciones constan en acta autorizada por mí, el 17 de diciembre de 2015, con el número 2430 de orden, cuyo contenido, según manifiesta la representación de la entidad otorgante, no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a los efectos de dicha ley. -----

Hace uso para este otorgamiento del poder conferido a su favor mediante escritura otorgada ante mí, el 17 de diciembre de 2015, con el número 2432 de orden; cuya copia autorizada tengo a la

vista debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones; y por el que resulta facultada, entre otros extremos para: "...Ejecutar y elevar a público los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación compareciendo ante Notario si fuere preciso, y a tal efecto firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso de rectificación, ratificación, clarificación o corrección, para la formalización de inscripción de dichos acuerdos en los Registros Correspondientes...". -----

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y de lo que doy fe, sin que en lo omitido haya nada que limite, suspenda, modifique, o restrinja lo inserto. -----

La señora compareciente cumplimenta los acuerdos adoptados por el Patronato de la citada Fundación, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por Doña María González Romero, como Secretaria del Patronato, con el visto bueno de Don Felipe González Márquez, como Presidente, las firmas y rúbricas de los cuales considero legítimas por coincidir con las que constan en mi protocolo. ----



06/2018



Asegura la señora compareciente que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas y que no ha variado la capacidad de la persona jurídica que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

En el concepto en que interviene, tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de TRASLADO DE DOMICILIO Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS y -----

----- **DISPONE:** -----

Que en cumplimiento y ejecución de los acuerdos antes invocados, y elevando a público los mismos, declara formalizados: -----

El traslado del domicilio de la Fundación de la calle Segundo Mata, número 1, planta 2, oficina 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid); a la calle Fuenterrabia, número 2 de Madrid; y la modificación

del artículo 1 de los Estatutos que quedará redactado en la forma relacionada en la certificación unida a esta escritura y en este lugar se da por reproducido. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: calle San Germán, número 20, 3ºE, de Madrid, teléfonos: 915971095-915554276. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base de tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario

06/2018



que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----



-----OTORGAMIENTO.-----

Según asegura la señora otorgante, ha leído a su elección, esta escritura, y presta su consentimiento al contenido de la misma y firma conmigo. -----

-----AUTORIZACION.-----

Doy fe de conocer a la compareciente, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la



06/2018



**CERTIFICADO DE LA REUNION DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ  
DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

D<sup>ña</sup>. **MARÍA GONZÁLEZ ROMERO**, Secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ**, con domicilio en Madrid, calle Fuenterrabía 2, provista de C.I.F. nº G-86765179, e inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 1.599,

**C E R T I F I C A**

Que del Libro de Actas de la citada Fundación, resulta lo siguiente:

"En Madrid, a 17 de diciembre de 2018, siendo las 14:00 horas, se reúne en la calle Vandergoten, nº 1, el **PATRONATO** de la citada Fundación, el cual fue debidamente convocado, en tiempo y forma, a través del correo electrónico, el día 5 de diciembre de 2018, con el siguiente texto:

*CONVOCATORIA DE REUNION DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ*

*El Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN FELIPE GONZÁLEZ, en cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los miembros del Patronato a la Reunión que tendrá lugar en Calle Vandergoten, 1 - 28014 Madrid, a las 14:00 horas del día 17 de diciembre de 2018, con el siguiente:*

**ORDEN DEL DIA**

1. *Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión del Patronato de fecha 14 de junio de 2018.*
2. *Examen y aprobación, si procede, del Plan de Actuación del ejercicio 2019.*
3. *Reelección, si procede, de Patronos.*
4. *Trasladar, si procede, el domicilio de la Fundación desde su emplazamiento actual a la calle Fuenterrabía, nº 2 de Madrid y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos Fundacionales.*
5. *Informe de situación: avances y estado de proyectos.*
6. *Ruegos y preguntas.*
7. *Autorización para que se proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.*

*En Madrid, a 5 de diciembre de 2018.*

LA SECRETARIA DEL PATRONATO  
Fdo: D<sup>ña</sup>. María González Romero

El citado Orden del Día, ha sido aceptado por unanimidad por todos los Patronos que figuran en la lista de asistentes, en la que aparece la firma de cada uno de ellos, de lo que resulta la asistencia de 14 Patronos de la Fundación, de los que 12 intervienen personalmente y 2 mediante representación, todos ellos con derecho a voto, y que se relacionan a continuación:

- D. Felipe González Márquez (Presidente).
- D. Jose María Maravall Herrero (Vicepresidente)
- D<sup>a</sup>. María González Romero (Secretaria)
- D<sup>a</sup>. María Ángeles Amador Millán
- D. José Claudio Aranzadi Martínez
- D. Joaquín Estefanía Moreira
- D. José Fernández Albertos
- D. José Ignacio Torreblanca Payá,
- D. Miguel Satrustegui Gil-Delegado
- D. José Álvarez Junco
- D<sup>a</sup>. Belén Barreiro Pérez-Pardo
- D. Rubén Ruiz Rufino
- D. Hugo Sigman Pomerantz (representado por María González Romero)
- D<sup>a</sup>. Silvia Gold Turjanski (representada por María González Romero)

Actúa como Presidente D. Felipe González Márquez y como Secretaria D<sup>a</sup>. María González Romero.

Se hace constar que todas las representaciones se acreditan de forma satisfactoria por el Presidente del Patronato.

El Presidente declara constituida la Reunión, y declara abierta la sesión, pasándose al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

A propuesta del Presidente se inicia un debate sobre los temas a tratar, sin que ningún Patrono haya solicitado constancia de su intervención, y previa deliberación de todos los presentes, se aprueban por **unanimidad** de los asistentes, entre otros, los siguientes

06/2018



## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Trasladar el domicilio de la Fundación desde su emplazamiento actual a la calle Fuenterrabía, nº 2 de Madrid y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos Fundacionales.

Se aprueba el traslado del domicilio de la Fundación desde su emplazamiento actual sito en la calle C/ Segundo Mata, nº 1, Planta 2, Ofic. 1, Pozuelo de Alarcón, (Madrid), a la **calle Fuenterrabía, nº 2 de Madrid.**

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 1 de los estatutos de la Fundación, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

**"Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito de actuación y domicilio.**

Con la denominación **FUNDACION FELIPE GONZÁLEZ** se constituye una Fundación sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 4 de estos Estatutos. Es de nacionalidad española, **con domicilio en la calle Fuenterrabía, nº 2 de Madrid** y su ámbito geográfico será todo el territorio nacional, sin perjuicio de que pueda realizar actividades de carácter internacional."

**SEGUNDO.-** Autorización para que se proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.

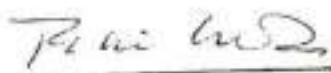
Facultar al Vicepresidente, a la Secretaria del Patronato y a la Apoderada D<sup>a</sup> Rocio Martínez-Sampere Rodrigo para que, cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y realizar cuantas operaciones fueran necesarias para la reglamentaria inscripción de los mismos en los Registros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de la que se extiende la presente Acta, que será presentada para su aprobación en la próxima Reunión del Patronato".

(Aparecen en el acta las firmas ilegibles de Presidente y Secretaria)

Y para que así conste, a efectos de inscripción en el Registro de Fundaciones, expido la presente certificación, en Madrid a 17 de diciembre de 2018,

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

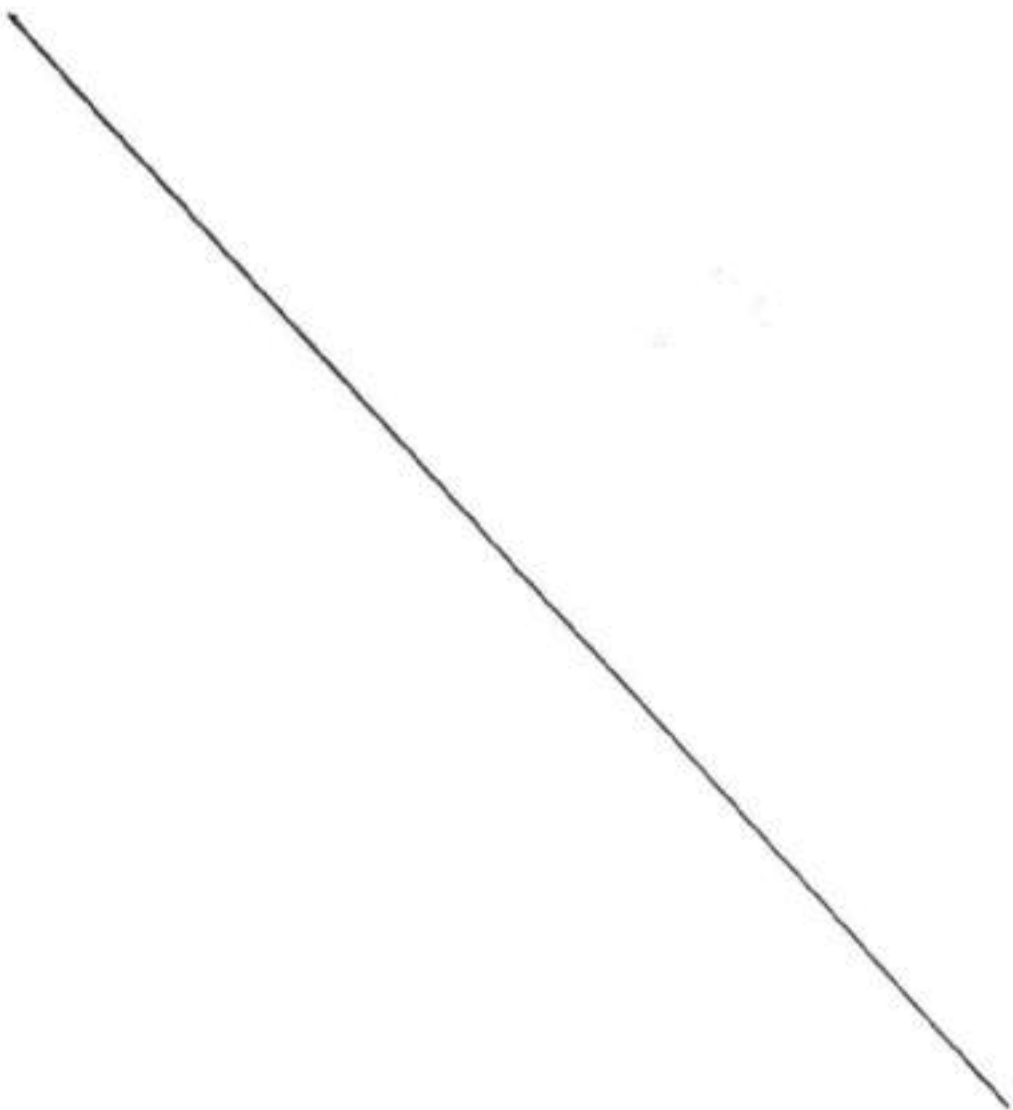


**Fdo.: D. Felipe González Márquez**

**LA SECRETARIA**



**Fdo. Dª. María González Romero**





EG4767875

06/2018



ES COPIA que concuerda con su original obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. A instancia de la Fundación otorgante, la expido en siete folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie EG, números el del presente y los seis anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid a once de Enero del año dos mil diecinueve. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

Madrid, a 03 de Junio de 2019  
EL FUNCIONARIO,

*J. Lant*

